

Crean el Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Ica

ORDENANZA REGIONAL N° 0015-2004-GORE-ICA

EL CONSEJO REGIONAL DE ICA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

El Consejo Regional de Ica en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de setiembre del 2004 ha aprobado la Ordenanza Regional sobre "Créase el Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Ica".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica ha previsto en su política Institucional una estrategia de desarrollo sustentable para el uso de sus Recursos Naturales y el mantenimiento de la calidad ambiental en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ica, ha creído por conveniente que es necesario organizar y armonizar la participación de las Instituciones Públicas y Privadas con competencias ambientales en la Región de Ica, para lograr el aprovechamiento sostenible de nuestros Recursos Naturales, constituido fundamentalmente por 234.454 Has. de suelo aprovechable; 10.225 Has. de Recursos Forestales entre bosques y montes, 599.54 Has. de pastos naturales en nuestra Costa y en la parte alta de nuestra Región, un Área Natural Protegida Reserva Nacional de Paracas que alberga 150 especies de aves, 300 especies de peces y 2 especies de tortugas y lobos marinos; 153 especies de peces en nuestro litoral y recursos hidrobiológicos de gran importancia económica, el período de descarga de agua en la Región Ica, se realiza entre los meses de diciembre a abril, con un promedio anual de descarga de 1,278,450,00m³. Las aguas provenientes de las lagunas discurren en la época de estiaje, siendo la capacidad máxima de almacenamiento de 248,000 m³ y el promedio anual de almacenamiento es de 210,000 m³ entre otras especies marinas y terrestres en las zonas adyacentes a las playas del litoral de la Región;

Que, es necesario organizar y armonizar la participación de las instituciones con competencias ambientales en la Región Ica para lograr la conservación del medio ambiente a través de una adecuada gestión para hacer frente a los impactos que genera el sistema económico como resultado de la producción y el consumo; y revertir o minimizar los efectos negativos actuales de pérdida de biodiversidad, falta de conciencia sobre la importancia de la flora y fauna silvestre; incremento de salinidad en los suelos agrícolas, vulnerabilidad de las poblaciones frente a fenómenos naturales, como Fenómeno El Niño o Sequías; la falta de sistema de drenaje pluvial en las zonas altas de las provincias de Nasca, Palpa, Chincha, Pisco e Ica; deficiente saneamiento ambiental; desorden en el tránsito Urbano, interurbano e interprovincial; y problemas ambientales derivados de la falta de tratamiento de los residuos sólidos y de un deficiente sistema en su recojo, transporte y disposición final y el deficiente tratamiento de los residuos líquidos;

Que, los artículos 9 y 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen competencias constitucionales, competencias exclusivas y competencias compartidas a los Gobiernos Regionales en materia ambiental. Competencias constitucionales para promover y regular actividades o servicios en materia de medio ambiente. Competencias exclusivas para promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad y Competencias Compartidas para la gestión sostenida de recursos naturales, el mejoramiento de la calidad ambiental y para la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales;

Que, el Art. 53 Inc. b) de la Ley Orgánica de los Gobiernos, Regionales dispone, la elaboración del Sistema Regional de Gestión ambiental de parte del Gobierno Regional de Ica, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y el Consejo Nacional del Ambiente.

Que, en el Plan Estratégico Concertado de Desarrollo Regional al año 2011 se prioriza como objeto de largo plazo; "Proteger, conservar y mejorar el medio ambiente". Como objetivos estratégicos de mediano plazo "Promover la utilización y manejo sostenible de los recursos naturales y conservación del Medio Ambiente" y como estrategia general la coordinación permanente y organizada con las diferentes instituciones Públicas y Privadas con competencias ambientales y relacionadas con la producción, el consumo y los servicios;

Que, existe la necesidad de integrar a los sectores Públicos y Privados que tengan competencia ambiental para la definición y establecimiento de políticas, procesos metodología y toda forma conducente que haga posible el surgimiento de una instancia de nivel regional que coadyuven al mejor desempeño en la atención de las labores de planificación de uso sostenible de los recursos naturales y mantenimiento de la calidad del ambiente;

Que, el Plan de Desarrollo de la Región Ica del 2003-2006, ha presentado a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica su Plan de Trabajo Anual 2004, en el que refiere en su componente 3, Consolidación de Estrategias Ambientales a la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Ica - SRGAI;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente como Unidad Orgánica del Gobierno Regional con competencia funcional para desarrollar e implementar actividades de gestión y de ejecución, mediante Oficio N° 162-2004-GORE-ICA/GRRNGMA de fecha 13 de julio del 2004, ha presentado al Presidente del Gobierno Regional de Ica, la propuesta de Ordenanza Regional relacionada a la creación del Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Ica, propuesta de Ordenanza que ha recibido los aportes del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM y de la Comisión Ambiental Regional, y que ha sido revisada por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Por lo que estando a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero.- CRÉASE el Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Ica, que está integrado por las Instituciones Estatales, Órganos y Oficinas de las distintas Instituciones Públicas de nivel Regional que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los Recursos Naturales, con la participación del Sector Privado y la Sociedad Civil, conforme se detalla en el Anexo Único que se adjunta a la presente Ordenanza Regional, el mismo que forma parte integrante de ésta.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, como instancia responsable para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental aprobado.

Artículo Tercero.- DELEGAR al Presidente del Gobierno Regional de Ica, la conformación de la Comisión Ambiental Regional (CAR).

POR TANTO:

Mando se publique, registre y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Ica, a los veinticuatro días del mes de setiembre del dos mil cuatro.

VICENTE TELLO CÉSPEDES
Presidente Regional